

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 24 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 117.

Secretaría.—Negociado 1.º

#### CONVOCATORIA.

Con arreglo á lo prevenido por los artículos 55 y 62 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar á la Excm. Diputación de esta provincia para las sesiones del primer período semestral del presente año, cuya inauguración debe tener lugar el día 3 de Mayo próximo, á la hora de costumbre, en el Salón destinado al efecto en el Palacio provincial; debiendo advertir que si dicha sesión no se pudiera celebrar

en el expresado día por falta de asistencia del número de Sres. Diputados que la ley exige, se intentará en los hábiles sucesivos, sin necesidad de convocatoria nueva, por no tratarse de sesión extraordinaria, sino de un período de ordinarias, cuya época está señalada por la ley.

Lo hago público por el presente para general conocimiento.

Palencia 23 de Abril de 1910.

El Gobernador,  
Ricardo Pérez Gironés.

CIRCULAR NÚM. 118.

Secretaría.—Negociado 4.º

Abierto desde el día 15 del corrien-

te mes el período electoral para la elección de Diputados y Senadores, el Instituto de Reformas Sociales ha ordenado á los Inspectores del Trabajo, regionales y provinciales, suspendan la ejecución del servicio de visita á todo centro de trabajo durante el mencionado período electoral; y á fin de que se observe igual abstención por parte de las Juntas locales de Reformas Sociales de esta provincia, lo hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 23 de Abril de 1910.

El Gobernador,  
Ricardo Pérez Gironés.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

### SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Marzo último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos					Caldos			Carnes			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	27,00	14,17	>	60,00	80,00	150,00	0,25	2,50	1,00	1,00	2,50	1,00	0,00
Baltanás.....	27,50	19,00	>	110,00	72,00	174,00	0,30	1,20	>	1,50	2,50	1,60	0,00
Carrión de los Condes.....	28,00	19,00	>	80,00	55,00	135,00	0,30	1,20	>	1,20	2,50	2,50	0,00
Cervera de Río-Pisuerga.....	24,00	24,00	>	45,00	45,00	147,00	0,24	0,89	>	1,10	2,00	2,50	0,00
Frechilla.....	26,71	20,28	>	55,00	55,00	143,00	0,20	0,70	>	1,20	1,75	2,00	2,00
Palencia.....	29,24	21,00	>	115,00	70,00	160,00	0,25	1,40	1,25	1,20	2,00	3,65	0,00
Saldaña.....	24,50	16,00	>	60,00	60,00	170,00	0,35	1,40	>	1,25	2,50	4,00	0,00
Precio medio general en la provincia.....	26,70	19,06	>	75,00	61,00	154,00	0,27	1,32	1,12	1,20	2,00	1,03	1,00

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
	Pts. Cts.	
Precio máximo.....	{ Trigo..... 29,24	Palencia.
	{ Cebada..... 24,00	Cervera de Río-Pisuerga.
Idem mínimo.....	{ Trigo..... 24,00	Idem.
	{ Cebada..... 14,17	Astudillo.

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo ordinario.—Primer trimestre de 1910.

CUENTA del primer trimestre del año natural de 1910 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	37999 30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	125375 92
<b>CARGO.....</b>	<b>163375 22</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	141506 39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	21868 83

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	>	691 10	691 10
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	>	106958 16	106958 16
5 Instrucción pública.....	>	15194 >	15194 >
6 Beneficencia.....	>	1621 58	1621 58
7 Ingresos extraordinarios.....	>	860 79	860 79
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultas.....	>	>	>
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
13 Reintegros.....	>	50 29	50 29
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Intereses de demora.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>125375 92</b>	<b>125375 92</b>
<b>PAGOS.</b>			
1 Administración provincial..	>	21519 35	21519 35
2 Servicios generales.....	>	2915 06	2915 06
3 Obras obligatorias.....	>	>	>
4 Cargas.....	>	14507 39	14507 39
5 Instrucción pública.....	>	14663 91	14663 91
6 Beneficencia.....	>	49903 23	49903 23
7 Corrección pública.....	>	5259 52	5259 52
8 Imprevistos.....	>	117 15	117 15
9 Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	>	13420 03	13420 03
11 Obras diversas.....	>	2700 >	2700 >
12 Otros gastos.....	>	16500 75	16500 75
13 Resultas.....	>	>	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
15 Ampliación.....	>	>	>
16 Intereses de demora.....	>	>	>
17 Reintegros.....	>	>	>
<b>DATA.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>141506 39</b>	<b>141506 39</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 12 de Abril de 1910.—El Depositario, Genaro Colombres.

## CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 12 de Abril de 1910.—El Contador, Eumenio Rodríguez.  
—V.º B.º—El Presidente, Aquilino Macho.

Sesión de 13 de Abril de 1910.

La Comisión acordó que se publique el extracto de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando los originales expuestos al público en Secretaría para que puedan ser examinados durante las horas de oficina.—El Vicepresidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

## Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero de 1910.

Día 6.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, en la Sala Consistorial, á las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez, D. Santiago Herrezuelo, D. Serapio Lobete, D. Lúcio Pajares, D. Manuel Pajares, D. Tomás del Barrio, D. Mariano Pajares y D. Julio Cantero, no habiendo justificado su falta los otros Capitulares.

Aprobada sin discusión y por unanimidad el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, el Ayuntamiento acordó: quedar enterado á los efectos consiguientes de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia conteniendo resolución sobre acuerdo tomado por esta Corporación en asunto referente á conservación y administración de fincas del Municipio; quedar enterado de una comunicación de la Sección de Estadística recordando la Real orden del Ministerio de la Gobernación relativa á la rotulación de calles y numeración de edificios y albergues; nombrar al vecino Victoriano Boto Vergara encargado del depósito carcelario municipal y limpieza del matadero; que se replantee el arbolado del paseo á la Estación y se reparen con piedra los trayectos desde la Plaza Mayor hasta la carretera de circunvalación, extensivo á otras calles cuya necesidad sea más apremiante.

Día 11.

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria á las once en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez, Don Mariano Pajares, D. Julio Cantero, D. Desiderio Moro, D. Serapio Lobete y D. Lúcio Pajares, no habiendo justificado la falta de presencia los demás Sres. Regidores.

Aprobada sin discusión y por unanimidad el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó: quedar enterado de la circular número 44, en la que se dá cuenta por medio del BOLETÍN OFICIAL de haber sido elevado el recurso interpuesto por D. Manuel Lagunilla contra acuerdo de la Comisión Provincial desestimando la reclamación oponiéndose á la proclamación de Concejales hecha en Diciembre último; que la Comisión de Policía urbana gire una visita de inspección á la plazuela denominada «Laguna de San Juan», donde se halla instalada la fuente de vecindad é informen al Ayuntamiento respecto al perjuicio que se origine en la vía pública por la vertiente de sus aguas; que se practique la vacunación de todos los individuos pertene-

cientes á las familias de la beneficencia municipal, á cuyo efecto se interesará la linfa necesaria.

Día 18.

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria á las once y quince minutos en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez, D. Julio Cantero, Don Lúcio Pajares, D. Tomás del Barrio, D. Millán Pescador y D. Lope Gutiérrez, sin haber justificado la falta de concurrencia los demás Regidores.

Aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó: señalar una peseta diaria como minimum, necesaria para la alimentación, á los efectos de las excepciones por pobreza en asuntos de quintas; determinar las incompatibilidades en cumplimiento del art. 92 de la ley de Reclutamiento, resultando serlo los Concejales Don Epifanio Gutiérrez y D. Lope Gutiérrez; aprobar una cuenta de seis pesetas á favor del vecino Juan Antolín, importe del servicio prestado con su carro y caballerías para trasladar al Sr. Juez y Médicos municipales hasta el monte de la villa al objeto de practicar diligencias en asunto criminal.

Día 22.

Sesión extraordinaria en primera convocatoria celebrada en la Sala de Actos de la Casa Consistorial á las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez, D. Desiderio Moro, D. Julio Cantero, D. Lope Gutiérrez, Don Millán Pescador, D. Santiago Herrezuelo, D. Serapio Lobete y D. Mariano Pajares, no habiendo justificado la falta de presencia los demás Regidores.

Siendo el único objeto de la especial convocatoria celebrar el sorteo por Secciones de los Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente ejercicio, después de determinados los individuos que han de ser eliminados de las listas por parentesco con los Regidores en ejercicio, se procedió á las operaciones consiguientes, resultando elegidos por la Sección de Santa Eulalia, D. Pedro Blanco Juárez, D. Augulio Guerra Emperador, D. Pedro Verano Pérez y D. Modesto Fernández Gutiérrez. Por la Sección de Santa María, Don Pablo Retuerto González, D. Eterio Pajares Paniagua y D. Francisco Teresa Rodríguez. Por la Sección de San Juan, D. Juan Ibáñez Guiguelmo, D. Cipriano Herrero Villanueva y D. Nicolás Alonso Gijón. Por la Sección de San Martín, D. Félix Payo Gutiérrez y D. Manuel Pesquera del Valle. Acto seguido y por virtud de no haber reclamaciones referentes á los sorteos verificados, el Ayuntamiento acordó se haga público por edictos el resultado.

Día 25.

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramiro Ortiz, asistiendo los Concejales D. Epifanio Gutiérrez, D. Santiago Herrezuelo, D. Julio Cantero, D. Millán Pescador, D. Serapio Lobete, D. Lúcio Pajares, D. Desiderio Moro y D. Lope Gutiérrez, no habiendo justificado la falta de concurrencia los demás Sres. Regidores.

Aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de los días 22 y 25 del corriente, el Ayuntamiento en votación nominal con los votos en contra de los Sres. Herrezuelo y Moro, acordó por siete votos aceptar el informe de la Comisión de Policía urbana, proponiendo el traslado de la fuente de vecindad colocada en la Laguna de San Juan al sitio que antes ocupó; que quede sobre la mesa por espacio de ocho días la proposición de cuatro Concejales referente á la formación de expediente en cumplimiento de la circular del Gobierno fecha 29 de Diciembre último; que pase á la Comisión de Policía urbana la proposición de que se coloque una luz cerca de la Ermita del Cármen.

Paredes de Nava 28 de Febrero de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Optaciano Presa.—V.º B.º—El Alcalde, Ramiro Ortiz.

#### Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Señores Concejales.*

D. Pedro Polanco del Hoyo.  
Manuel González Macho.  
Domingo Carriedo Diez.  
Juan López Román.  
Prócuro Garrachón Villameriel.  
Andoeneo Herreras Fernández.  
Claudio Macho Ramos.  
Olegario Diez Muñoz.  
Emeterio López López.

*Mayores contribuyentes.*

D. Marcelino Diez Cantero.  
Julio Calvo Gallardo.  
Silverio Macho González.  
Wenceslao Villameriel Román.  
Pedro González González.  
Antonio Morante Ruiz.  
Narciso González Ordóñez.  
Narciso Román Pérez.  
Angel Ruiz Ortiz.  
Florencio Gutiérrez Dosal.  
Heriberto González Calvo.  
Luciano Vázquez Aguado.  
Manuel Lozano Calvo.  
Ezequiel González Román.  
Gregorio del Hoyo Gutiérrez.  
José Vega Ramos.  
Zacarías Ruiz González.

D. Régulo Macho González.  
Francisco Aguado de Toro.  
Maximino Alonso González.  
José Muntiel Verdeguer.  
Pedro Alvarez Rodríguez.  
Abdón González Ordóñez.  
Tomás González Carabaza.  
Julio García González.  
Cristóbal del Hoyo Polanco.  
Felipe Ruiz Ortiz.  
Félix Barón León.  
Epifanio Polvorosa González.  
Felipe Cagigas López.  
Eustaquio Macho Ramos.  
Cecilio Macho Valcázar.  
Pedro Villegas Marcilla.  
Segundo Martínez Ramírez.  
Invento Manrique Serna.  
José Alonso Catalina.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo, sin que se haya presentado en este plazo reclamación alguna de inclusión ó exclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está prevenido en el art. 29 de la ley, firmamos la presente en Frómista á 15 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pedro Polanco.—El Secretario, Simeón Porro.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisarios en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Señores Concejales.*

D. Antonio Mediavilla Tarrero.  
Alejandro Polo Santander.  
Fabriciano Campo Tarrero.  
Pedro Pérez García.  
Emilio Saiz Gutiérrez.  
Daniel Villoldo Mediavilla.

*Mayores contribuyentes.*

D. Estéban Marcos Pancho.  
\* Pedro Borro Antolín.  
Lorenzo Rioja Ortega.  
Narciso Mediavilla Tarrero.  
José Saiz Rioja.  
Quiterio Gutiérrez Diez.  
Pedro Sancho Buzón.  
Domingo Campo Sevilla.  
Hilario Ortega Villoldo.  
Évilasio Polo Santander.  
Pablo Pérez Hierro.  
Satúrio Román Tarrero.  
Agapito Mediavilla Pérez.  
Ansobino Gil Ortega.  
Arcadio Gil Ortega.  
Cándido Villoldo Pérez.  
Mariano Tarrero Román.  
Simón Ortega Hernando.  
Santiago Villoldo Pérez.  
Félix Moreno Pérez.  
Teodoro Polo Santander.  
Restituto Amor Pérez.  
Eustasio García Amor.  
Cástulo Ortega Campo.

La presente lista ha sido expuesta al público y en el sitio de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo mes, sin que durante este plazo se haya presentado reclamación alguna de exclusión ni inclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está prevenido en el art. 29 de referida ley, firmamos la presente en Valdeolmillos á 1.º de Abril de 1910.—El Alcalde, Antonio Mediavilla.—El Secretario, Félix Macías.

#### Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios en esta localidad durante el año actual.

*Señores Concejales.*

D. Bernardo López Iñigo.  
Macario Velasco Villafañe.  
Isacio Martín Gallo.  
Tomás Rodríguez Carrasco.  
Ladislao Castrillo Castrillo.  
Federico Torres Gutiérrez.  
Gregorio Gutiérrez Santiago.  
Félix González Puente.  
Martín Navarro León.

*Mayores contribuyentes.*

D. Anselmo Hernández Cea.  
Higinio Santiago Rodríguez.  
Juan Ruiz Velasco.  
Marcos Castrillo Alvarez.  
Manuel Ortiz Ruiz.  
Tomás Castrillo y Castrillo.  
Manuel Velasco Martín.  
Pedro García Velasco.  
Martín Rodríguez Carrasco.  
Amalio Matorras Paniagua.  
José Manuel Lucas López.  
Germán Martín Villafañe.  
Adriano Martín Villafañe.  
Lino Hernández Cea.  
Primo Castrillo Castrillo.  
Eugenio Peinador del Campo.  
Julian Rodríguez Carrasco.  
Eduardo Tovar Godró.  
Victorino Gutiérrez Santiago.  
Domicio Rodríguez Vélez.  
Felipe Santiago Villafañe.  
Félix González Merino.  
Francisco Cea Revilla.  
Luciano Castrillo Fernández.  
Román Ovejero Martín.  
Juan Fernández Gómez.  
Juan Sánchez López.  
Manuel Bosque Alejandro.  
Fausto Alejandro Villar.  
Florencio Castro de la Torre.  
Manuel Martín Castrillo.  
Martín Barrigón Ibáñez.  
Juan Antonio de Diego Camina.  
Isidoro Alejandro Villar.  
Tiburcio González Bosque.

La precedente lista estuvo expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad por término de veinte días, sin que contra ella se presentase reclamación alguna, por lo que el Ayuntamiento la ha declarado firme y vigente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y efectos del art. 29 de la ley, expedimos la presente que firmamos en Ampudia á 18 de Abril de 1910.—El Alcalde, Bernardo López.—El Secretario, Angel Santos.

#### Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de vecinos que tienen derecho para elegir Compromisarios en esta localidad para la elección de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Señores Concejales.*

D. Julio Gutiérrez del Olmo.  
Saturnino Pérez Miguel.  
Demetrio Torres Bilbao.  
Liberio Bilbao Fernández.  
Manuel Miguel Bilbao.  
Angel de Célis Ruipérez.

*Mayores contribuyentes.*

D. Vicente Gutiérrez del Olmo.  
Severiano Miguel Bilbao.  
Mariano Miguel Bilbao.  
Mariano de Célis Ramos.  
Patrio Bilbao Fernández.  
Julian Bilbao Fernández.  
Vicente Pérez Miguel.  
Mariano Pérez Miguel.  
Cayo González Torres.  
Valentín Redondo Fernández.  
Mateo Rodríguez Fernández.  
Justo González Diez.  
Pedro Ramos Redondo.  
Francisco Torres Román.  
Rufino Hernando Fernández.  
Teógenes Manuel Bilbao.  
Rafael Ruiz Gutiérrez.  
Andrés Aguilar González.

La precedente lista es copia del original, la cual ha permanecido expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación de ninguna clase.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 antes citado, firmamos la presente en San Llorente de la Vega á 9 de Abril de 1910.—El Alcalde, Julio Gutiérrez del Olmo.—P. S. M., El Secretario, Pedro Ramos.

#### Ayuntamiento constitucional de Santoyo.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisarios en esta localidad durante el año actual.

*Señores Concejales.*

D. Manuel Polanco Andrés.  
Narciso Pérez González.  
Manuel Pérez Prieto.  
Luserio Andrés Andrés.  
Clemente Rodríguez Blanco.

D. Guillermo Rojo Carabaza.  
Toribio Estébanez Ramos.  
José Paisán Ruíz.

*Mayores contribuyentes.*

D. Felipe García Tapia.  
Damián Bercedo del Río.  
Lope Martínez Serna.  
Froilán Estébanez Prieto.  
Gregorio Pérez García.  
Julian Pérez Prieto.  
Leopoldo Pérez Sánchez.  
Cástulo Andrés Martínez.  
Melchor de la Fuente Sánchez.  
Quirino Pérez de la Fuente.  
Saturnino Pérez de la Fuente.  
Alejo Ruíz Tejido.  
Julian Ramos Herreros.  
Felipe Muñoz Alonso.  
Samuel Andrés Rodríguez.  
Luis de la Fuente Tejido.  
Ambrosio Gallardo Robledo.  
Juan Gallardo de los Ríos.  
Victor Gallardo Tejido.  
Domingo Pérez Prieto.  
Acisclo Ramos Catalina.  
Fernando Rodríguez Cuadrado.  
Cenón Rodríguez Temiño.  
Galo Toribios Fernández.  
Juan Tejido García.  
Miguel Tejedor Alonso.  
Francisco Ruíz García.  
Floriano Bustillo Martínez.  
Emiliano Bustillo Martínez.  
Estéban Fernández Cieza.  
Emigdio Toribios Rodríguez.  
Epifanio Gallardo Tejido.

La precedente lista ha estado expuesta en los sitios de costumbre de esta localidad por término de veinte días, durante cuyo plazo no se ha presentado reclamación alguna.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y efectos del art. 29 de la ley, expedimos la presente que firmamos en Santoyo á 21 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Polanco.—El Secretario, Francisco Martínez.

**Ayuntamiento constitucional de Castromocho.**

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisarios en esta localidad.

*Señores Concejales.*

D. Jesús Herrero del Corral.  
Tomás Camazón Andrés.  
Deogracias Caballero Andrés.  
Simón Junquera Macón.  
Epifanio Herrero Herrero.  
Eulogio Gómez Orejas.  
David Benayas Cacharro.  
Germán Caballero Andrés.  
Victor Neira Fernández.

*Mayores contribuyentes.*

D. Francisco Castrillo Revilla.  
Andrés Herrero Alegre.  
Francisco Velasco del Corral.  
Crisanto Herrero Alegre.  
Donato Villarreal Navarro.  
Toribio Fernández Sagüillo.  
Manuel Sánchez Lesmes.  
Tomás Velasco del Corral.  
Mariano Herrero Sánchez.

D. Ricardo Bolado García.  
Joaquín Gómez Gutiérrez.  
Leodegario Herrero de Cea.  
Norberto Caballero Herrero.  
Ambrosio García Atienza.  
Mariano García Atienza.  
Francisco Díez Andrés.  
Segundo Herrero Sánchez.  
Estéban García Caballero.  
Juan Andrés Vega.  
Francisco Atienza Caballero.  
Florencio Atienza Atienza.  
Emiliano Caballero Atienza.  
Demetrio Castañeda Camazón.  
Calixto Atienza Atienza.  
Isidoro Camazón Díez.  
Valentín Atienza Atienza.  
Manuel Pérez Coca.  
Angel Terradillos Nieto.  
Gregorio Herrero Herrero.  
Francisco Castañeda Alonso.  
Genaro Benito González.  
Clemente Herrero del Corral.  
Rafael Caballero Andrés.  
Galo Junquera Alonso.  
Faustino Caballero Igelmo.  
Juan García Atienza.

La presente lista es copia de la que ha estado expuesta al público en esta localidad del día 1.º al 20 de Enero próximo pasado, sin que se haya presentado reclamación alguna. Castromocho 8 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Jesús Herrero.—El Secretario, Antonino Rivas.

**Ayuntamiento constitucional de La Serna.**

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisarios en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Señores Concejales.*

D. Pedro Muñoz Medina.  
Nemesio Herrero Gómez.  
Félix Martínez Lorenzo.  
Márió Ruíz Ruíz.  
Eugenio Vegas Fraile.  
Tomás Valles Martín.

*Mayores contribuyentes.*

D. Nazario Herrero Lorenzo.  
Mariano Muñoz Rojo.  
Eliás Herrero Díez.  
Andrés Pérez Fraile.  
Alejandro Herrero Pérez.  
Baldomero Martínez Lorenzo.  
Norberto Maeso Herrero.  
Mariano Martínez Lorenzo.  
Mariano Antón Palomino.  
Eulogio Martínez Castillo.  
Calixto González Antón.  
Atanasio Treceño Pérez.  
Salomón Puebla Medina.  
Gumersindo Medina Martínez.  
Atanasio Pardo Lorenzo.  
Juan Medina Martínez.  
Tiburcio Vegas Fraile.  
Nicasio Fernández Ibáñez.  
Daniel Antón Martín.  
Fidencio Arnillas Pinacho.  
Daniel Antón Merino.  
Telesforo Cuesta Ibáñez.  
Ambrosio Cuesta Muñoz.  
Anaoleto Calleja Calleja.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo, sin que se haya presentado en este plazo re-

clamación alguna de inclusión ó exclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está prevenido en el art. 29 de referida ley, firmamos la presente en La Serna á 16 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pedro Muñoz.—El Secretario, Alberto Inyesto.

**Ayuntamiento constitucional de Osorno.**

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisarios en esta población para la de Senadores y que se forma en virtud á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Señores Concejales.*

D. Eladio Sánchez Maté.  
Manuel Rafael Alvarez.  
Angel González Monge.  
Florentino Cuende Pérez.  
Waldo Cuesta García.  
Santiago González Gil.  
Alejandro García García.  
Pedro del Campo Fernández.  
Una vacante por renuncia.

*Mayores contribuyentes.*

D. Melchor Martínez Alvarez.  
Segundo Sánchez Cuende.  
Ceferino García Morante.  
Adolfo García González.  
Manuel Vallejo García.  
Victoriano González González.  
Epifanio García Sánchez.  
Victoriano del Río Abad.  
Alejandro Pérez Delgado.  
Eusebio González Gil.  
Faustino González García.  
Mariano Fernández Benito.  
Agustín García Díez.  
Segundo Hoz Campo.  
Ricardo del Río González.  
Antonio García Morante.  
Florencio Bercedo Pardo.  
Pedro Coello Fernández.  
Nicolás González González.  
Isaac Noval León.  
Felino San Millán Merino.  
Manuel González Campo.  
Eugenio Martínez Alvarez.  
Vicente Ortega Zumel.  
Erasmo Plaza de los Ríos.  
Hilario Martínez Prieto.  
Lino Peña Fernández.  
Antonio Hoz Campo.  
Pedro Garrido Ortega.  
Antonio Hijosa González.  
Pedro del Campo Fuente.  
Valentín Aparicio Pajares.  
Policarpo Abril Ortega.  
Eleuterio Paredes Ortega.  
Florencio Fernández Heras.  
Pedro Hoz Maestro.

La precedente lista ha sido expuesta al público y en el sitio de costumbre desde el día 1.º de Enero próximo pasado hasta el 20 del mismo mes, sin que durante este plazo se haya presentado reclamación alguna de exclusión ni inclusión.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está prevenido en el art. 29 de expresada ley, firmamos la presente en Osorno á 19 de Abril de 1910.—El Alcalde accidental, Manuel Rafael.—El Secretario interino, Miguel del Valle.

**Ayuntamiento constitucional de Magaz.**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan con acierto proceder á la formación de

los apéndices que han de servir de base para la formación de los repartimientos de territorial y urbana en el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo, debiendo acompañarse á las mismas los documentos justificativos de traslación de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido que sea el plazo no serán admitidas.

Magaz 18 de Abril de 1910.—El Alcalde, Isidoro Montes.

**Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.**

Don Mariano Vega, Alcalde Presidente de la Junta pericial de este distrito de Nogal de las Huertas.

Hago saber: Que formado por la Comisión encargada del recuento general de la ganadería existente en este término municipal y que se tendrá en cuenta al formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria, base del reparto de la contribución para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un término de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todo vecino podrá hacer las reclamaciones que se crea con derecho, previniendo á los interesados que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Nogal de las Huertas 19 de Abril de 1910.—Mariano Vega.—P. S. M., El Secretario, Pedro Martín.

**Ayuntamiento constitucional de Berzosilla.**

Debiendo proceder á la formación de los apéndices de las riquezas rústica y urbana, se hace saber á los contribuyentes para que presenten relaciones de alta ó baja, debidamente justificadas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Berzosilla 20 de Abril de 1910.—El Alcalde accidental, Anselmo Muñoz.

**REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA, 15.º DE CABALLERÍA.**

El día 8 de Mayo á las diez, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres caballos de desecho, en el cuartel de San Fernando de esta plaza.

Palencia 21 de Abril de 1910.—El Comandante Mayor, Modesto Vázquez.